CONSTANCIA DE SECRETARIA: Le informo a la Señora Juez que una vez realizada la designación como apoderada de oficio, la DRA. PAULA ANDREA RINCÓN BEDOYA allegó memorial en donde discrimina los procesos donde funge en tal calidad.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 26 de noviembre de 2021

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ANSERMA

Anserma, Caldas, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref:

Solicitud : AMPARO DE POBREZA Solicitante : LUIS CARLOS GIL GARCÍA

Extraproceso: Nro. 2021-00011

Asunto : RELEVA Y NOMBRA APODERADO DE

OFICIO

Auto Interlocutorio : Nro. 662

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a relevar a la apoderada de oficio inicialmente designada para representar al señor LUIS CARLOS GIL GARCÍA; lo anterior en razón a que después de realizada la designación como apoderada de oficio, la DRA. PAULA ANDREA RINCÓN BEDOYA acreditó estar fungiendo en varios procesos en esa calidad.

En consecuencia, se nombra a la profesional del derecho **DR. HENRY GIRALDO RÍOS** quien dentro de los **TRES (3) DÍAS** siguientes al recibo del oficio deberá pronunciarse con respecto a su aceptación al cargo, caso contrario deberá presentar prueba del motivo que justifique su rechazo; de no hacerlo incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, sancionable con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exclusión de toda lista en la que sea requisito ser abogado. (Art. 154, inciso 3°. Del C.G.P).

ADVIERTASE al APODERADO DE OFICIO, que al señor LUIS CARLOS GIL GARCÍA, le fue concedido el beneficio de AMPARO DE POBREZA consagrado en el Artículo 151 del Código General del Proceso, para iniciar PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO de los predios ubicados en la calle 3 Nro. 5-19 y calle 2 Nro. 5-16 adjudicados en sucesión

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA PAIRICIA MORENO PRECIADO

-JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 119 del 29 de noviembre de 2021

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ANSERMA – CALDAS

EJECUTORIA

Se deja constancia que el anterior auto fue notificado por estado y corrió ejecutoria así:

Los días: 30 de noviembre de 2021 y 01 y 02 de diciembre de 2021

Inhábiles: 27 y 28 de noviembre de 2021

Quedó ejecutoriado: El día **02 de diciembre de 2021**

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES

Secretaria